05/12/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se reconoce el derecho a la prestación por maternidad de las madres de alquiler

A pesar de que la gestación por sustitución es una practica ilegal en España, se reconoce el derecho de la madre gestante subrogada a que le sea reconocida la prestación por maternidad respecto a su hijo.

El Tribunal Supremo reconoce en una reciente sentencia el **derecho a la prestación por maternidad, en un supuesto de gestación por sustitución.** Este no es el criterio que había mantenido el INSS, que consideraba improcedente reconocer el derecho, por entender que la solicitante no se encuentra en una situación protegida.

En el presente caso, el Alto Tribunal se apoya en el derecho de la UE, que establece una garantía de derechos mínimos, ampliables por la legislación interna, lo cual permite que este derecho a prestación en casos de gestación por sustitución, sea procedente.

Así pues, **es posible otorgar a la maternidad por sustitución, la misma protección que a la maternidad natural**. En este sentido, se efectúa una interpretación analógica de la maternidad subrogada, con los supuestos de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF